COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC
*****

Asunción, 06 de julio de 2022.

DICTAMEN N°: 31/2022.

1. REFERENCIA: LLAMADO POR LA MODALIDAD CONVENCIONAL DE CONCURSO DE OFERTAS.

2. ANALISIS:

a. El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a la **LCO N° 18/2022 PARA LA "ADQUISICION Y PUESTA EN OBRAS DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO FUNCIONANDO PARA EL PABELLON DE LA BANDA DE MUSICOS DEL COMANDO DEL EJERCITO" – ID N° 416.384.-**

b. En el mismo se manifiesta que teniendo en cuenta las particularidades técnicas del presente proceso el cual serán destinados a un edificio a inaugurar y en el que se solicitan la instalación y puesta en funcionamiento de ciertos bienes a licitar como ser los acondicionadores de aire, muebles específicos para el edificio entre otros, y la instalaciones de electrodomésticos como ser la lavarropa, televisores, con sus respectivas conexiones e instalaciones eléctricas, esta convocante solicita la debida implementación del Llamado por el proceso convencional de Concurso de Ofertas delineando las directrices y requisitos plenos y vigentes que emanan de esa Dirección Nacional para los procesos a convocatoria.

c. Que en ese sentido se menciona que bajo las condiciones solicitadas en el punto b, de este dictamen la modalidad de Convenio Marco, en su tienda virtual en el portal de Contrataciones Públicas se encuentran vigentes varios de los bienes solicitados en la presente convocatoria, no obstante no reúne algunas especificaciones técnicas, como ser dimensiones, instalación y puesta en obra, entre otros aspectos técnicos requeridos por la convocante, motivo por el cual a modo de no repercutir en los plazos previstos por el plan de caja aprobado como también en la planificación institucional se procede a dar curso al proceso de referencia a modo de cumplir con los objetivos institucionales trazados de la forma más eficaz y conveniente.

d. CONCLUSION:
Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida de la Unidad Responsable para la modalidad del proceso en base a coordinaciones institucionales con esta UOC ha fijado la modalidad de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

e. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 REPUBLICA DEL PARAGUAY UOC

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
MY DCEM – Jefe UOC N° 2